



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAMELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 003-2015-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 06 de Enero de 2015.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 06 de Enero del año 2015, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, el Inciso b) del Artículo 14 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, el Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su reglamento. Deberá reunirse como mínimo en una sesión ordinaria al mes.

Que, el Artículo 42° del Reglamento Interno del Consejo Regional establece que, el Consejo Regional sesionará ordinariamente y obligatoriamente cuando menos dos veces al mes bajo responsabilidad.

Que, estando a los fundamentos anteriores, el pleno del Consejo Regional acuerda efectuar dos sesiones ordinarias al mes, ello con la finalidad de poder cumplir sus funciones normativas y fiscalizadoras.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 003-2015-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 06 de Enero de 2015.

ACUERDA:

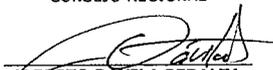
ARTÍCULO PRIMERO.- ESTABLECER el número de dos sesiones ordinarias al mes, que el Consejo Regional de Huancavelica desarrollará, lo que permitirá el desarrollo y cumplimiento de sus funciones normativa y fiscalizadora.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional e instancias pertinentes.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL


ALBERTO DAVILA PERALTA
CONSEJERO DELEGADO.